



Resolución Administrativa

Puente Piedra; 17 de Febrero de 2021.

VISTO

El Registro de la Oficina de Administración N° 087, que contiene el Memorando N° 017-01/2021-UL-HCLLH/SA; la Nota Informativa N° 003-01/2021-ACP-UL-HCLLH, que adjunta el Informe Técnico N° 001A-02/2021-ACP-UL-HCLLH de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Jefa del Área de control de Patrimonio del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual eleva el presente Plan para su aprobación mediante Resolución Administrativa del "Plan Anual de Baja de los Bienes Patrimoniales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021"; el Informe Legal N° 25-2020-AL-HCLLH/MINSA; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que, "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son los responsables de las Unidades Orgánicas existente para tal fin;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, tiene como objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado."

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, tiene como finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales y tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja Que, la Resolución N° 084-2017/SBN, incorpora la cuarta y quinta disposición complementaria en el punto VII. Disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN. Por otro lado, la Resolución N° 084-2018/SBN, incorpora y modifica artículos de la Directiva en mención;

Qué con Resolución Ministerial N° 115- 2008-MINSA, se aprobó la Directiva N° 127-2008-MINSA/OGA-V.01, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el alta, baja y entrega de bienes muebles, establecido en el numeral 5.1.2 que la baja se autoriza mediante resolución previo informe

...//



ii... técnico del área encargada de control patrimonial, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, donde determina el numeral 6.2 Procedimiento Baja de Bienes literal 6.2.2. Causales, inciso a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l: Estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos electrónicos y electrónicos-RAEE, estado de chatarra siniestro y destrucción accidental;

Que, mediante Decreto Supremo 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y se faculta a que la entidad competente regule el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que Apruébese la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, considerando el mencionado contexto legal mediante la Nota Informativa N° 003-01/2021-ACP-UL-HCLLH, de fecha 11 de enero de 2021, la Jefa del Área de Control Patrimonial de la entidad, remitió al Jefe de la Unidad de Logística de la entidad, el "Plan Anual de baja de los Bienes Patrimoniales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021" y Adjunta el Informe Técnico N° 001A-02/2021-ACP-UL-HCLLH que eleva el presente plan para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, considerando que el "Plan Anual de Baja de los Bienes Patrimoniales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021"; tiene como objetivo general elaborar la programación trimestral de los bienes patrimoniales considerados para baja de acuerdo a los sustentos técnicos emitidos por el órgano competente, definiendo la causal acorde con los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Logística, Área de Control Patrimonial y Asesoría Legal;

De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y en uso de las facultades conferidas a cargo de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el "Plan Anual de Baja de los Bienes Patrimoniales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021"; que a folios dieciocho (18) forma parte integrante de la presente resolución, el cual se ejecutará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** al Área de Control Patrimonial del HCLLH, la responsabilidad de ejecutar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan anual aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** al Responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del hospital.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Econ. José Manuel Lindo Castro
Jefe
Oficina de Administración
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

JMLG/PRMF/GJCA/EPM
C.c.
*Dirección Ejecutiva
*Unidad de Logística
*Área de Control Patrimonial
*Asesoría Legal

